



C. ROSALINDA DE LA ROSA QUINTANILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto. Conste.

Téngase por recibido, el escrito, en fecha once (11) de los corrientes (octubre del 2024), y anexo que se acompaña al mismo de los denominados “pagaré”, signado por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO JESÚS CAMACHO GUZMÁN, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A., DE C.V., SOFOM, E.N.R., promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la Ciudadana ROSALINDA DE LA ROSA QUINTANILLA, quien como señala el compareciente puede ser localizada en el domicilio ubicado en: CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 2191, ENTRE CALLE CUAHUTEMOC Y CALLE TENOCHTITLÁN, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CÓDIGO POSTAL 87024, DE ESTA CIUDAD, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

- a).- El pago de la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal.
- b).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo a razón del 7% mensual, interés pactado por el propio demandado en los documentos base de la acción.
- c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00752/2024.

Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, la Ciudadana ROSALINDA DE LA ROSA QUINTANILLA, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.

Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, la Ciudadana ROSALINDA DE LA ROSA QUINTANILLA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: pagaré, copia simple de CURP, copia simple de RFC, copia simple de RFC, copia simple de cédula profesional, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor

Notifíquese personalmente a la parte demandada: la Ciudadana ROSALINDA DE LA ROSA QUINTANILLA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Rubén Galván Cruz**, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado **Anastacio Martínez Melgoza**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por tres (03) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

LIC. RUBEN GALVÁN CRÚZ.

LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA
L'LGR

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030123730
Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00752-2024_41_08-04-2025_10-39-59.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBEN GALVAN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000020545	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-26T16:16:43Z / 2025-05-26T10:16:43-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	45 c7 13 a5 cb cf 67 d5 b9 17 62 35 09 d5 02 47 76 41 7d 78 77 4b b6 6c 39 52 7c 7d 3b c1 36 b1 73 c3 05 e8 ef a1 a8 e3 81 f7 3e 14 e3 aa d4 07 f8 3c a7 c8 26 6a 39 4c 3f 5c d3 ce fa f9 ee 23 f0 39 ac 8f 93 e4 d4 6c a0 4d b5 bd 8a ec 6b 4a 6a d7 16 e0 9a 48 b9 c0 b9 a6 ec e7 e8 b0 62 a9 41 7c a6 88 af b7 c4 c2 b0 03 0a c1 d3 ca ca 84 cd 71 a6 62 ef a3 e8 3d 6d 1d 00 89 b2 fb 91 21 bf 6b 20 b1 b0 ce 58 73 32 b6 92 17 3a 34 72 dd 04 ee 5d b2 7c 3a fd 99 02 18 de e7 cf bb 84 c5 33 80 24 d8 0d 15 02 23 68 9d 16 53 cb 45 ea ea 8b 44 00 b5 b2 b1 5a 8b 30 65 80 e9 13 55 5c c8 c5 c8 b9 67 ea cb 68 b1 0a be 94 87 fe a8 44 d7 9e b9 eb a4 02 69 36 46 99 07 31 a8 2e 17 b3 bc 89 6d eb e4 a7 35 ab 39 3a 2d 14 85 78 31 7a c2 23 7a 3d f2 0c cb ea cd 46 0b db 46 57 13 41 d5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-26T16:16:44Z / 2025-05-26T10:16:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000020545			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030123691
Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00752-2024_41_08-04-2025_10-39-59.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023832	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-26T16:15:47Z / 2025-05-26T10:15:47-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 89 fb a6 4c 0e aa 45 5f 0a 95 88 3d b3 ef 20 bd 6c 59 58 e7 89 42 a4 fc f9 d0 ee 26 b9 f8 d9 55 8a 9c 12 ac db 23 a7 3d ab f7 49 a0 f9 60 f4 eb 9b 92 97 98 0d 6f 3a 1d 19 66 c0 37 e5 34 06 7c 9c a9 75 43 89 72 0f 16 38 df b9 69 cc ec 67 75 f2 5a c6 1d bc 8d 3c 6e 7d d7 73 b2 47 18 51 51 dc 28 58 2f b5 f5 20 3f 52 30 c5 90 5f ed 2f 82 49 82 38 d4 8d a0 8c b2 b4 17 60 f5 b2 96 84 13 1d a1 d8 d7 5b a4 fc 0e c7 80 c7 97 81 69 82 c4 df 05 27 42 25 3c 7f 0a 1b 23 b5 1d 4f ee 6c 3b c7 51 b5 b4 7d d5 bc d4 fc d2 91 96 cb 26 f0 69 32 ac d8 fd 78 30 3f d3 71 5b 99 8d 82 d4 99 8f 25 49 8c 84 d6 e5 75 5f e5 49 94 65 ab 9d 5f 64 b6 9e 2e b6 3c 1e 80 46 e3 d8 f3 1b f5 28 b9 b2 cf 0b 1f db 4b a7 c1 39 88 60 23 1d 44 a3 d5 ba ae 6e aa c0 d0 60 06 f7 49 5e a7 07 2a 3e 87			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-26T16:15:48Z / 2025-05-26T10:15:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023832			

